



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.

Medellín, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicado:	05001 31 03 007 2006 00126 00
Demandante	Granahorrar Banco Comercial, hoy BBVA
Demandada	Sociedad Viscaya Centro Comercial
Asunto:	No accede a entrega de dinero, requiere.
AS.	2988V (2154) 5

Toda vez que en este proceso existe concurrencia de embargo sobre el inmueble gravado con hipoteca, distinguido con el folio de matrícula Nro. 001-568314, a favor de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (fl. 150-151), no accede el Despacho a la solicitud de entrega de dinero que presenta el apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 03

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ba8f805f0614e17be32b2ad624ce0d699fb1dd332e68a6affd8164de5ed3c9f**

Documento generado en 02/12/2021 01:05:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>